



PREVIO A PROVEER ACREDÍTESE FACULTAD PARA  
REPRESENTAR A UNACEM CHILE S.A. BAJO EL  
APERCIBIMIENTO QUE INDICA

RES. EX. N° 2 / ROL D-110-2025

VALPARAÍSO, 24 DE JULIO DE 2025

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “LOSMA”); en la Ley N° 18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 1026, de 26 de mayo de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes, Oficinas regionales y Sección de atención a públicos y regulados de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N°1026/2025”); y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Por medio de la Res. Ex. N°1/Rol D-110-2025, de fecha 30 de abril de 2025, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, “Superintendencia” o “SMA”) procedió a formular cargos en contra de la sociedad Unacem Chile S.A. (en adelante, “titular”); titular del proyecto denominado “Proyecto Industrial Molinería de Cemento” (en adelante, “el Proyecto”), calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N° 242, de 5 de septiembre de 2005, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso (en adelante, “RCA N° 242/2005”), asociado a la unidad fiscalizable “Proyecto Industrial Molinería de Cemento Cementos La Union S.A.” (en adelante e indistintamente, “la UF”). Dicha UF se localiza en Avenida Industrial N°4651, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso.

2. La formulación de cargos fue notificada al titular por carta certificada con fecha 12 de mayo de 2025, de acuerdo al comprobante de seguimiento de Correos de Chile que forma parte del expediente del presente procedimiento.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: [portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)



3. Estando dentro de plazo para presentar un programa de cumplimiento (en adelante, "PDC"), con fecha 2 de junio de 2025, Ariela Sofía Agosin Weisz, quien señaló actuar en representación de la titular, presentó ante esta Superintendencia un PDC. Para acreditar su personería, acompañó a su presentación una copia de un mandato otorgado el 22 de diciembre de 2021 en la notaría de Santiago de Jorge Enrique Figueroa Herrera, anotado bajo el Repertorio N°5319-2021. Dicho documento da cuenta de que quien realizó la presentación, en conjunto con más personas, fueron designados mandatarios del titular en diciembre de 2021, sin embargo, no se acompañó documentación adicional que permita concluir que la persona que suscribe, a la fecha de la presentación del PDC, cuente con el poder de representar a la titular ante esta Superintendencia, motivo por el cual, previo a resolver sobre el PDC presentado y sus anexos, se solicitará acreditar su personería con un documento reciente, cuya antigüedad no sea superior a un año.

**RESUELVO:**

**I. PREVIO A PROVEER LA PRESENTACIÓN DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2025, ACREDÍTESE** la facultad de Ariela Sofía Agosin Weisz para representar actualmente y de manera individual a la sociedad Unacem Chile S.A. ante esta Superintendencia; o **RATIFIQUESE** por parte de quien corresponda las gestiones realizadas por Ariela Sofía Agosin Weisz, dentro del plazo de 3 días hábiles, bajo apercibimiento de tener por no presentado el programa de cumplimiento.

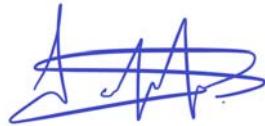
**I. FORMAS Y MODO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.** Conforme a lo establecido en la Resolución Exenta SMA N° 1026/2025, la información requerida deberá ser remitida a esta Superintendencia por una de las siguientes vías:

1. Por medio de presentación ingresada en la dependencia de la Oficina de Partes de la SMA, los días lunes a viernes entre las 9:00 y las 13:00 horas; o

2. Por medio correo electrónico, dirigido a la casilla [oficinadeportes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl), con copia a [REDACTED] durante las 24 horas del día, registrando como su fecha y hora de recepción aquella que su sistema de correo electrónico indique, siendo el tope horario del día en curso las 23:59 horas. El archivo adjunto debe encontrarse en formato PDF, y tener un tamaño máximo de 10 megabytes. En el asunto deberá indicar a qué procedimiento de fiscalización, sanción o el tema de su interés sobre el cual versa. En caso de contar con un gran volumen de antecedentes, se solicita incorporar en la respectiva presentación un hipervínculo para la descarga de la documentación, señalándose además el nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico del encargado.

**II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880, a José Esteban Rojas Pérez, representante legal de la sociedad Unacem Chile S.A., domiciliado para estos efectos en Avenida del Valle N°576, Oficina 501, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago.





Lilian Solís Solís  
**Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

LSS

**Notificación:**

- José Esteban Rojas Pérez, Unacem Chile S.A., Avenida del Valle N°576, Oficina 501, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago.

**C.C:**

- Jefatura de la Oficina Regional de Valparaíso de la SMA.

**Rol D-110-2025**

